

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día:

Jueves 26 de marzo de 2015

Hora:

16:00

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe de la Comisión de Legislación que guarda relación con la Resolución de Concejo RC-098-2015, tomada en sesión del martes 24 de marzo de 2015, referente a la incidencia en el pago de remuneraciones al personal municipal.

Ambato, 25 de marzo de 2015

HUTONOMO DESCENTE

DE

Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria del Concejo Municipa

NOTA: De conformidad al Art. 6 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, y con la aceptación de los señores miembros de Concejo en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, no se adjunta el informe en referencia.



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 001-2015

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, a las dieciséis horas dieciocho minutos se instala la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia de la Licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, según Resolución de Concejo Municipal 090 de 2015, y Resolución de Concejo Municipal 090.1 de 2015.

La señora Alcaldesa (e) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

- 1. Ing. Fernando Gavilanes
- 2. Sr. Robinson Loaiza
- 3. Sra. Irene López
- 4. Sr. Francisco Manobanda
- 5. Ing. Salomé Marín
- 6. Dra. Aracelly Pérez
- 7. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores Concejales:

- 8. Lic. Msc. Aracelly Calderón
- 9. Sr. Antonio Chachipanta
- 10. Ing. Adriana Salinas, suplente del Dr. Nelson Guamanquispe
- 11. Ing. Eliana Rivera
- 12. Arq. Carlos Rivera

Está presente el Economista Fabián Luzuriaga, suplente de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.



No asiste la Ingeniera Adriana Salinas, Concejal Suplente del Doctor Nelson Guamanquispe.

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez, además se cuenta con la presencia de los Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal, el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero; Ingeniero Martín Córdova, Talento Humano.

La señora Alcaldesa (e) solicita a Secretaría se de lectura al Orden del día de la sesión extraordinaria, con el punto único propuesto.

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe de la Comisión de Legislación que guarda relación con la Resolución de Concejo RC-098-2015, tomada en sesión del martes 24 de marzo de 2015, referente a la incidencia en el pago de remuneraciones al personal municipal.

La señora Alcaldesa (e) pone a consideración el orden del día, mismo que es aprobado; la señora Alcaldesa (e), también manifiesta que se debe tomar en cuenta que se ha pedido a la Comisión de Legislación que entregue un informe de manera inmediata, dejando constancia en la sesión anterior que si no llegaba el informe de esta comisión de igual manera se convocaría, "nota" que consta en el orden del día entregado a los señores Concejales; por lo tanto pone a consideración de los miembros del Concejo que se postergue la sesión por un tiempo prudencial ya que la Presidenta de la Comisión de Fiscalización ha informado que en este momento se encuentra en las oficinas de la Sala de Comisiones realizando el informe para presentarlo al Concejo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que el análisis del informe presentado por los señores Directores de Talento Humano, Financiero y el Procurador Síndico era más que claro, concreto y preciso. Señala que se preocuparon por cuidar los sueldos del Alcalde y de los Concejales, por ello ahora están tratando un punto bastante complejo, donde se plantea quizás desde su particular punto de vista de dar la contra a una posición que él había emitido el día martes en sesión de Concejo. Considera que se traspapela todo y no se organizan en los recesos, donde tuvieron todo el tiempo para llegar a los acuerdos

2



3

establecidos, no estando de acuerdo en bajar al piso el sueldo del señor Alcalde, de tal manera que el día de hoy después de un análisis inoficioso, a su criterio, por no haber leído claramente el informe de los señores Directores, están en estos momento esperando un informe, por lo que dice que se opone a seguir esperando el informe de la Comisión de Legislación ya que tuvieron todo el tiempo para hacerlo el día de ayer. Expresa que habría que leerlo detenidamente, y pregunta con qué criterio lo van a manifestar, dejando en claro que en ningún momento se trató de afectar las remuneraciones de los trabajadores, ya que el literal c) de las recomendaciones y sugerencias que hacía el informe era muy claro, sobre el acuerdo 040, que si hay que discutir, ya que tiene toda la información en su mano, la disposición general tercera establece claramente lo que se debería hacer. Sin embargo no sabe cuál es la opinión de los señores Concejales; que si este cuerpo legislativo decide que se espere el informe, aquí estará para hacer el análisis que corresponde posteriormente en la discusión.

La señora Alcaldesa (e) indica que hay que tomar en cuenta que existe un Orden del Día para esta sesión extraordinaria en donde se trata un único punto establecido, mismo que ha sido aprobado por el Concejo Municipal, lamentablemente la Comisión de Legislación no ha presentado el informe a pesar de tener el tiempo necesario. Expresa que el día de ayer los miembros de la Comisión sesionaron hasta las 19H00, teniendo un día entero para poder realizar el informe; pone a consideración del Concejo un receso de 20 minutos hasta que se entregue el informe de la Comisión de Legislación, lo cual es aceptado.

La señora Alcaldesa (e) solicita que al haber transcurrido los 20 minutos de receso, por Secretaría se constate nuevamente el quórum reglamentario.

Por Secretaría se ratifica que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

^{*}Siendo las 16H25 el señor Concejal Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.

^{*}Siendo las 16H26 se declara un receso a la presente sesión de Concejo.

^{*}Siendo las 16H40 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.

^{*}Siendo las 16H46 se reinstala la sesión de Concejo Municipal.



1. Lic. Msc. Aracelly Calderón

- 2. Sr. Antonio Chachipanta
- 3. Ing. Fernando Gavilanes
- 4. Ing. Robinson Loaiza
- 5. Sra. Irene López
- 6. Sr. Francisco Manobanda
- 7. Ing. Salomé Marín
- 8. 9. Dra. Aracelly Pérez
- 10. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de reinicio de la sesión los señores Concejales:

- 11. Ing. Adriana Salinas, suplente del Dr. Nelson Guamanquispe
- 12. Ing. Eliana Rivera
- 13. Arq. Carlos Rivera

Está presente el Economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente de la señora Licenciada María Fernanda Naranjo.

*Siendo las 16H48 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.

Se concede la palabra a la señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, Presidenta de la Comisión de Legislación, mientras se realiza la entrega el informe de la Comisión a cada uno de los señores Concejales. Expresando que vale la pena mencionar que de acuerdo a la resolución de Concejo Municipal del día martes 24 de marzo del presente año, se decidió que del Informe presentado por los Directores Departamentales de Talento Humano, Financiero y Procurador Síndico, de los puntos a), b) y c), se pase a la Comisión de Legislación el análisis del punto c) de este informe, que tiene que ver con la fijación de los pisos y techos del salario del resto de funcionarios y servidores municipales, éstos obviamente son los que no están en el nivel jerárquico superior, hablando del nivel directivo 1, 2, profesional y operativo. En función de esto, y tomando en consideración que los tiempos apremian se dio a conocer a la Comisión que tenían que

4



5

convocar de manera urgente a una sesión de la comisión, y así se hizo el día de ayer a partir de las 16H00, donde se contó con la presencia de dos de los cinco compañeros miembros de la Comisión; asistieron los señores Concejales Ingeniera Eliana Rivera, el señor Antonio Chachipanta y la presencia del Director Financiero, Talento Humano y posteriormente se integró el Doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico. En esta sesión se analizaron una serie de temas vinculados con el alcance que tiene la resolución, presentando esta propuesta para mejor criterio del Concejo Municipal. Finalmente no hubo la posibilidad de llegar a acuerdos claros, hubo varios criterios que se vertieron y en base de ello se ha levantado un informe que únicamente cuenta con la firma de la presidenta de esta comisión porque hay criterios con los que no coinciden los compañeros Concejales que estuvieron presente el día de ayer. Sin embargo, cumpliendo con el pedido del Concejo Municipal, entrega el informe de la Comisión de Legislación 001-CL-2015 para que se de lectura y posterior a ello solicita se le conceda la palabra para explicarlo.

La señora Alcaldesa (e) faculta se reciba el informe y se de lectura por Secretaría.

*Siendo las 16H53 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.

Posterior a la lectura del informe presentado, la señora Alcaldesa (e) concede la palabra a la señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, quien pregunta a la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera si desea firmar el informe, ante lo cual la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera responde que recién lo está revisando, expresando que no pudo asistir desde el inicio de esta sesión por un inconveniente personal y familiar. La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón interviene diciendo que para todos es conocido que de parte del Ministerio del Trabajo existe el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0041 del 25 de febrero de 2015, el mismo que determina para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales pisos y techos de acuerdo a una tabla que genera el marco que representa una ponderación de las diferentes Municipalidades del Ecuador previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en función de esta clasificación que se realiza a las Municipalidades, se pone pisos y techos para los



6

diferentes niveles que determina el Ministerio de Relaciones Laborales: el primer nivel es el Ejecutivo, el segundo nivel es el de Directorio 1, el tercer nivel es el Directorio II, el cuarto es el Profesional y el quinto el Operativo. En base de este acuerdo ministerial, por parte del señor Alcalde se envía un oficio al Concejo Municipal en el que se sugiere aprobar el informe presentado por las Direcciones de Talento Humanos, Financiero y Procuraduría Síndica, debiendo resaltar el trabajo importante que realizaron para presentar ese informe dando a conocer la realidad que viven los empleados y funcionarios municipales, y en el cual se informa que pasa con el nivel Ejecutivo, frente al cual el Concejo Municipal luego de un amplio, importante y extenso análisis decidió que para el caso del señor Alcalde se determine una remuneración de USD 5.009, que es el techo que se establece dentro del Acuerdo Ministerial 041, se somete a votación y el Concejo Municipal fija con 7 votos a favor, 2 en contra, 0 blancos, 4 ausentes el techo establecido en el Acuerdo Ministerial, en función de esto el Concejo Municipal plantea que de acuerdo a lo que la ley establece, a los concejales les corresponde 50% del sueldo del señor Alcalde es decir USD 2.504,50 ante esta circunstancia pregunta qué pasa con el de funcionarios municipales, qué pasa con el nivel de profesionalización y operativo, ya que referente a ellos no se ha dicho nada, siendo ellos son la inmensa mayoría. Explica que por motivos de salud no pudo estar presente en el debate de todos los puntos en la sesión anterior, pero tuvo la prolijidad de escuchar el audio de la sesión del Concejo Municipal, dándose cuenta que existe la preocupación de los señores Concejales por atender este tema. Expresa que la situación no sólo es preocupante para quienes están en el nivel directivo y jerárquico superior porque al nivel ejecutivo también se les reduce la remuneración. Señala que existen otros niveles como el directivo, directivo 1 y directivo 2 que están con sueldos dentro de los rangos establecidos sin exceder lo que determina la ley; pero si se habla que el Municipio tiene coherencia se debe pensar en los servidores y trabajadores que dan el servicio directo a la colectividad, de ellos también hay que preocuparse porque lamentablemente en la reunión de ayer no se pudieron tomar en consideración algunos elementos que considera necesario que conozca



7

el Concejo Municipal. Expresa que no sólo basta con fijar pisos y techos de los Directores Departamentales que bien se lo merecen, pero pregunta qué ocurre con el resto de empleados y trabajadores, indica que en las conclusiones y recomendaciones del informe realizado por las Direcciones de Talento Humano, Finanzas y Procurador Síndico, se habla de manera muy sucinta del resto de funcionarios municipales que como ya se había dicho por parte del Director de Talento Humano representan el 97% de quienes trabajan en la Municipalidad de Ambato, cómo se espera que ese 97% de los trabajadores y servidores públicos que hacen parte de la Municipalidad de Ambato se motive y desarrolle un buen trabajo si no tienen una buena remuneración, expresa que este es un momento histórico de poder pensar en ellos y poder saber cuál es la realidad que viven y a la que se enfrentan. En función de esto y tomando en consideración las tablas que el Ministerio del Trabajo emite, lo que tiene que ver con la Resolución 041 emitida por el mismo, pero también hay otra tabla donde se toman en consideración otra serie de parámetros y clasificaciones de los funcionarios municipales. En este sentido la recomendación del Informe es que de la misma manera que para fijar el sueldo del señor Alcalde se tomó en consideración el techo se recomienda, salvo el mejor criterio de los señores miembros del Concejo, se fije los sueldos del resto de funcionarios y servidores municipales bajo el mismo parámetro que se tomó para el nivel ejecutivo, es decir el techo, este es el pedido concreto para que sea el techo el que permita la fijación del sueldo del resto de funcionarios que se encuentran en los otros niveles. Solicita además que se complete este análisis porque en el informe realizado por las Direcciones en mención no se ha hecho un desglose pormenorizado de lo que significan los diferentes niveles de los compañeros que se encuentran en el nivel profesional y operativo. Por esta razón para saber cuál es la realidad profunda de los funcionarios y servidores es necesario que se categorice y se generen rangos para saber cuántos funcionarios municipales están como Servidor Público 1, Servidor Público 2, cuántos tienen el mayor rango que es el Funcionario Municipal 9 ya que esta información no consta en el informe, por lo que se solicita que el mismo criterio se tenga para el resto de funcionarios y servidores municipales. Agradece a los señores Concejales el respeto y



8

la atención con la que se ha tratado este tema importante que no solamente tiene que ver con los sueldos del Alcalde, Concejales y Directores sino también del 97% de funcionarios y servidores municipales que son los que están sentados desde las 8 de la mañana hasta las 4, 5, 6, 7 ó 10 de la noche cuando es necesario. Para terminar su intervención, menciona que es necesario pormenorizar y conocer cuál es la realidad de estos funcionarios y servidores municipales para poder saber cuál es la población de profesionales con la que cuenta la Municipalidad, cuántos servidores, funcionarios y empleados municipales se encuentran en cada una de las graduaciones con la que cuenta la tabla del Ministerio de Relaciones Laborales, en este sentido se podría tomar una decisión y pronunciamiento en relación de la necesidad de los funcionarios. Manifiesta que es un trabajo largo y árduo que le toca hacer al departamento de Talento Humano, pero indica que es parte de la responsabilidad de la función administrativa. De igual manera, hasta que se levante dicha información sugiere que se siga pagando de acuerdo como se ha procedido hasta la fecha hasta que se complete dicho informe. Pide coherencia cuando se habla de fijar remuneraciones para el nivel jerárquico superior, para los Directores, también deben pensar en los niveles operativos y profesionales, mal harían en pronunciarse frente a una situación que desconocen. Considera que es necesirio tener información para que el Concejo Municipal tome la mejor decisión y puedan en ese momento, en base del Acuerdo Ministerio 041 del Ministerio de Trabajo, tomar las mejores decisiones, no solamente pensando en quienes ya están acomodados con un sueldo y tienen derechos, sino pensando fundamentalmente en la necesidad de mirar a ese ejército de humanos anónimos que son los que hacen y dan vida a este Municipio, haciendo énfasis a los puntos que toma en cuenta el Acuerdo Ministerial se ha dicho que no se está incrementando el gasto, lo que se dice es que se redistribuya ese gasto tomando en consideración la realidad de la población trabajadora del Municipio de Ambato. Consulta a los señores Concejales si hay algo del informe que no esté claro para poderlo aclarar y puntualizar. Finalmente indica que este informe tiene únicamente su firma porque, por la premura del tiempo, los señores



9

Concejales no pudieron conocerlo a fondo y al no haber criterios unánimes es posible que tengan criterios discordantes.

La señora Alcaldesa (e) consulta si los Miembros de la Comisión se suman al informe porque necesitan tres firmas en el mismo.

El señor Concejal Antonio Chachipanta indica que el día de ayer a las cuatro de la tarde la señora Presidenta de la Comisión de Legislación convocó para tratar este tema. Indica que el día de ayer había señalado estar de acuerdo con el planteamiento de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, siempre y cuando esté estipulado en el presupuesto municipal. Se solidariza con aquellas personas que trabajan en la Municipalidad de Ambato desde las 8 de la mañana hasta las 7 u 8 de la noche. Menciona que el día de ayer se planteó que se mantenga el sueldo de los señores Directores con la actual remuneración, ese fuel el acuerdo, y ahora con mucho respeto y cariño a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, se cambió la decisión y por eso no ha firmado el informe. Expresa que según en Acuerdo Ministerial 041, sobre la segunda Disposición General está casi resuelto, entiende que ha habido un acuerdo interno en una reunión con los señores Directores Departamentales antes que el señor Alcalde viaje a Chile, por lo tanto seguramente ese acuerdo va con la disposición segunda del Acuerdo Ministerial, por todo ello solicita se de lectura por Secretaría al Acuerdo Ministerial 041. Posterior a la lectura el señor Concejal Antonio Chachipanta manifiesta que acogiendo la Disposición General segunda, los señores servidores públicos al igual que los de libre nombramiento y remoción que son los Directores en este caso, ya está fijado, por lo que en este momento ya tiene una determinación que no está en el techo ni en el piso, dice que ayer planteó acoger esta disposición general y que quede como está el sueldo de los señores Directores. De la misma manera señala que siendo solidario con los trabajadores, en el año 2016 se tendrá que revisar el presupuesto para subir las escalas remunerativas para todos los servidores públicos municipales.



10

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón indica que el señor Antonio Chachipanta tiene mucha razón en lo que ha dicho en vista que en la reunión no hubo mayoría, estuvieron 3 personas presentes porque los demás compañeros tuvieron situaciones plenamente justificadas, y la mayoría de 5 son 4, por lo que no hubo un acuerdo en común, incluso se planteó la posibilidad de que se resuelva vía administrativa, esas fueron las ideas que quedaron sueltas en la discusión de la Comisión, pero reconociendo la importancia del tema como Presidenta de la Comisión ha asumido la firma de este informe, por ello consta sólo su firma y reitera que respeta el criterio de los señores Concejales de querer o no firmarlo.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que tiene claro el asunto, por lo tanto si el pronunciamiento del señor Concejal Antonio Chachipanta es elevado a moción, él lo apoyaría. (El señor Concejal Antonio Chachipanta no se pronuncia, si su pronunciamiento lo eleva o no como moción)

La señora Alcaldesa (e) solicita se tome en consideración el artículo 26 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo que menciona de las sesiones de las Comisiones, donde en su párrafo final dice: "... los informes de las Comisiones deberán suscribirse por los Concejales/as que estén de acuerdo con el mismo, en caso de desacuerdo, los ediles que tuvieren esta posición podrán presentar un informe de minoría que deberá ser conocido por el Concejo Municipal en el mismo punto que se trate el informe de mayoría...", reitera la consulta a los miembros de la Comisión que deseen sumarse al informe lo pueden hacer en este momento ya que lo que está mencionando el señor Concejal Chachipanta, miembro de la Comisión de Legislación, tiene que ser presentado en un informe de minoría, en vista que lo que se está tratando es un informe de la Comisión. Explica que el término "podrán" es facultativo, pero las firmas si tienen que constar en los informes de las comisiones.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que siempre es bueno sonreír en medio de la dificultad de los salarios o remuneraciones porque muchas veces la revolución



se acaba cuando se topa el bolsillo, dice que cree que eso es más que evidente, que el acuerdo interno que se habría manifestado con los señores Directores pregunta que tan legal o legítimo es. Solicita que se de lectura al artículo 4 del Acuerdo Ministerial 041, lo cual se procede por parte de Secretaría. Posterior a la lectura el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que haciendo un análisis un poco más amplio y comprensible, para aclarar estos temas porque quisiera pedir que se reforme la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal referente a la asistencia de los señores Concejales, y que ojalá como resolución de este punto se pueda emitir un informe a la ciudadanía de las veces que han venido asistido a las sesiones del Concejo, ya que al momento solo quedan 7 Concejales, la señora Alcaldesa (e) y el cuerpo administrativo, de tal manera que ojalá se pueda hacer la reforma a la brevedad posible para justificar los techos que se han designado en este Concejo Municipal, ya que a igual trabajo igual remuneración. Manifiesta que esta es la gran inquietud y respuesta que cada uno tiene que darse, y que está en la conciencia de cada uno. Retomando el tema del acuerdo interno, pregunta qué tan legal y legítimo es, cuando la normativa dice que debe resolverse en este espacio, consulta al señor Director Financiero, en base al cuadro que se les ha hecho llegar donde se establecen las remuneraciones, desde su particular punto de vista la "Ordenanza para la administración del Talento Humano y escala remunerativa del GADMA" no tiene que ver dentro de esta discusión, quizás en su artículo 5 habría que hacer algún análisis, recomendación o reforma, pero ahí está claramente determinado cómo se hace la clasificación de los servidores y funcionarios con sus respectivos porcentajes inclusive, está clara la Ordenanza. Señala que tiene una inquietud, por lo que solicita la presencia del Director de Talento Humano sobre las consecuencias que trae la aprobación del presupuesto 2014 porque ahí van a estar las consecuencias en este tema, donde recordarán las discusiones de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; nunca se le dio respuesta sobre el proceso de contratación de las nuevas personas que ingresaron a la Municipalidad y cuáles fueron los procesos de selección para que puedan ingresar, conoce de manera extraoficial que están existiendo dificultades por este tema, desgraciadamente





el señor Director de Talento Humano no se encuentra para que haga llegar esta información, de cómo se habría realizado el pago inclusive de aquellas personas que estuvieron trabajando en la Municipalidad sin partidas presupuestarias cuando la ley claramente establecía un proceso, su única inquietud dentro de la tabla que se había hecho llegar a cada uno de los señores Concejales, se habla de un nivel Operativo, pero de acuerdo a la clasificación del Municipio tipo B, hay una Disposición General dentro del Acuerdo 041 del Ministerio de Relaciones Laborales que claramente establece en sus Disposiciones Generales segunda y tercera. Pregunta cuáles serían las acciones a tomar en el caso que se superen los techos o que también se puedan haber determinado los valores de las remuneraciones bajo el piso establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, por lo tanto solicita se de lectura dentro de las Disposiciones Generales a la tercera que considera resolverá en sí las inquietudes de algunos señores Concejales; secretaría procede a dar lectura a lo solicitado.

Posterior a ello el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que está claro el espíritu ya que no se trata de afectar a los señores Directores, funcionarios y servidores de la Municipalidad, pero se debe analizar con mejor criterio el artículo cuarto del mismo Acuerdo Ministerial donde dice claramente "observando criterios de austeridad y su real capacidad económica financiera", menciona que hace algún momento se hacía un análisis más numérico con el Economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente, del cuál el valor que en base al ajuste de la remuneración de todo este cuerpo colegiado si no se equivoca sería de alrededor de USD 121.000 dólares que a su criterio personal tendrán que ser ubicados dentro del presupuesto anual para que se pueda realizar obras que necesita la ciudad y es donde se debería utilizar esos recursos.

La señora Alcaldesa (e) informa que ya se integró el Director de Recursos Humanos y consulta si el señor Concejal tiene alguna inquietud hacia él.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita se solvente una inquietud con respecto al cuadro del nivel Operativo, preguntando si dentro de éstos niveles se



que establece este Acuerdo Ministerial.

encuentran servidores o funcionarios que están por encima del techo de la remuneración

El señor Director de Desarrollo Institucional y Talento Humano informa que sólo existen dos casos a nivel institucional que están sobre los techos en el nivel Profesional, pero con respecto al estricto cumplimiento de la resolución ellos son servidores de carrera, por lo tanto en el momento que esos puestos queden vacantes, por acción y efecto de esta resolución, se valorarán en el rango establecido en el Acuerdo Ministerial; aparte de esos dos casos no existe ninguno más que esté sobre el techo.

El Ingeniero Robinson Loaiza menciona que cuando hablaban el día martes con respecto a su propuesta de llevar al piso el salario del Alcalde y por ende de los Concejales, se manifestaba claramente que la recomendación en su acápite c) estaba bien analizada dentro del marco legal y jurídico, pero se han enfrascado en un análisis bastante complejo solamente por no ver afectadas sus remuneraciones.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes señala que en su momento dará su punto de vista particular y su opinión sobre el punto c) del informe presentado por los señores Directores y firmado por el señor Alcalde, pero considera que de todas maneras el debate debe ser más amplio. Menciona que existe un Decreto Presidencial No. 601, y de acuerdo a la supremacía de las leyes los Decretos están por encima de los Acuerdos Ministeriales, por lo que solicita que primero se resuelva el informe presentado por la Comisión de Legislación y dependiendo de la resolución que se tome, se continúe con el debate en función del punto c) del informe indicado, por lo que solicita que de alguna manera fluya la resolución del informe señalado.

La señora Alcaldesa (e) indica que han hecho un análisis del párrafo del artículo de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal y pone en consideración del Concejo que menciona: "... los informes de las Comisiones deberán suscribirse por las Concejales o Concejales que estén de acuerdo con el mismo..." no dice si 1, 2, 3 o los 5 Concejales "...en caso de desacuerdo, los ediles que tuvieren esta posición podrán

13



14

presentar un informe de minoría que deberá ser conocido por el Concejo Municipal en el mismo punto que se trate el informe de mayoría...", lo que no es mandante sino facultativo, por ende hay un informe con la firma de la Presidenta de la Comisión, el cual está en consideración de los señores Concejales, pues la Comisión se convocó y se reunió y al no existir un acuerdo en Concejo podría darse paso a un nuevo debate y mociones nuevas, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes señala que justamente está pidiendo se de paso a la votación del informe presentado.

La señora Alcaldesa (e) pone a consideración el informe presentado por la Comisión de Legislación, suscrito por la Presidenta de la misma, solicitando se analice los artículos y resoluciones que presenta este informe, donde menciona los techos de los Directores Departamentales, que se tome en cuenta la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo del Ministerio de Trabajo 041, que menciona que en el año 2015 ya que no pueden existir elevaciones de los salarios porque los presupuestos están aprobados. De igual manera menciona que se tome en cuenta un tiempo prudencial para analizar los rangos de cada uno de los funcionarios municipales, que se considere la Disposición Final del mismo Acuerdo donde menciona que el plazo es hasta el 1 de marzo para su resolución, por ende hasta el 31 de marzo de este año para los pagos de todos los funcionarios municipales con los respectivo cambios.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que para dar continuidad a la reunión y ser más efectivos en la toma de decisiones de acuerdo a lo que se establece, apoya la moción del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes para que se tome votación, y de no existir consenso poder establecer una nueva propuesta para que se tomen decisiones.

La señora Concejal Licenciada Msc. Aracelly Calderón manifiesta que lo único que está pidiendo este informe es que se amplíe la información de los servidores municipales. Coincide con lo que dicen los señores Concejales, que no saben cuál es la realidad por la que atraviesan los funcionarios y servidores públicos, dónde se encuentran ubicados, cuál es el puesto que ocupan, el valor que perciben, que tipo de servidores municipales son se





necesita que se complete la información para saber cuál es la realidad del Municipio, cuántos servidores de Nivel 1, Nivel 2, de Apoyo 1 y 2 existen, menciona que se requiere contar con una información pormenorizada ya que en la realidad se está hablando del 97% de los servidores públicos, que no es dicho por ella sino por el propio Director de Talento Humano, señala que no estuvo presente en la sesión, pero escuchó detenidamente el audio de la misma y se decía que se estaba hablando apenas del 3% de la población de los funcionarios y servidores públicos Municipales y que el 97% es el resto que estaría discutiéndose abajo del nivel Ejecutivo, con aquella referencia es que se ha atrevido a decir que falta por decidir la realidad del 97% de la población. Expresa que no se puede dejar de cancelar los sueldos y la intención no es perjudicar a nadie ya que irrumpir derechos no pagando sería irrumpir en uno de sus fundamentales derechos, lo que dice en su informe es que esta decisión de lo que determina el literal c) permita una mayor información y análisis para saber y conocer cuál es la situación que vive el resto de funcionarios y servidores municipales y que se continúe obviamente pagando como hasta ahora, que la decisión de este punto que es el punto c) que fue enviado a la Comisión de Legislación para analizarlo pueda tener la mayor cantidad de elementos posibles para lograr que la decisión del Concejo sea pormenorizada y tenga los elementos necesarios, éste es un criterio que lo hace en base a la responsabilidad que tiene como Presidenta de la Comisión, manifiesta que el principio que tiene el presente informe de la Comisión de Legislación está en base a la equidad ya que si se fijó los techos para los niveles altos, se fije de la misma manera el techo para el resto de funcionarios municipales.

*Siendo las 18H24 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que al existir una moción respaldada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pide que se someta a votación la misma, con respecto al Informe presentado por la Comisión de Legislación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que en base al informe presentado por la Comisión de Legislación, se ha puesto a pensar a muchos de los señores Concejales



sobre el resto del personal de la municipalidad porque una resolución de Concejo podría afectar la vida de todas y cada una de las personas que laboran en la Municipalidad, menciona que ha hecho las consultas respectivas y resulta que están trabajando en base a una resolución administración del 25 de abril del 2014 firmado por el Arquitecto Fernando Callejas, en la cual el artículo uno dice "...que se determina la escala de remuneraciones de la Municipalidad de Ambato, actualizar el distributivo del personal y proceder con el pago de la remuneración conforme el detalle de la resoluciones hasta el techo remunerativo fijado por el Ministerio de Relaciones Laborales..."; de tal manera si se relaciona el acuerdo ministerial del año 2012, con el nuevo acuerdo ministerial 041, se llega a la conclusión que los sueldos y salarios están acorde a los techos de la clasificación "B" que es donde se encuentra situada la Municipalidad de Ambato, de tal manera que en este momento lo que está en discusión es el Nivel Directivo 1, que básicamente es el personal de libre remoción y no el de carrera.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez dice que considera que es importante el debate porque se habla de valores y de aplicabilidad de la norma; parte de ello el martes en sesión de Concejo se hizo un análisis profundo con respecto a lo mismo, siendo una norma que se la debe cumplir en base al Decreto Ejecutivo 601, en el cuál se amparan los acuerdos ministeriales ya conocidos, hay que estar de acuerdo que no se está hablando de los funcionarios de carrera sino del Nivel jerárquico superior, por lo que sería importante que se diga por parte de la Dirección de Talento Humano, quiénes están inmersos en el nivel antes mencionado ya que es importante manifestar que ésta Administración al iniciar sus actividades comenzó con una remuneración heredada, viniendo a trabajar todos en conjunto como un solo cuerpo en beneficio de la ciudadanía, señalando por ello que en el acuerdo ministerial 041 se establece una escala de remuneración para el señor Alcalde, no siendo su culpa que antes ganaba USD 6.500 y hoy se establezca un piso y un techo para los salarios, de igual manera la remuneración de los señores Concejales es tácita tal como lo menciona el COOTAD, menciona que los señores Concejales no están aquí por una remuneración, sino por brindar un mejor servicio a la comunidad, con toda esta aclaración,



17

pregunta al señor Director de Talento Humano, quiénes están comprendidos en el nivel jerárquico superior.

El señor Director de Talento Humano indica que antes de responder a la pregunta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, quiere aclarar algunas precisiones en vista que con resolución MRL-2012-0021 del 27 de enero del 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales en su momento emitió la reforma a la escala salarial nacional y sobre esa base la Municipalidad de Ambato ha venido trabajando con los techos, sin embargo en el año 2014 la Administración del Arquitecto Fernando Callejas Barona, aplicó un proceso de valoración y clasificación de puestos únicamente para los puestos de carrera, producto de éste estudio se definió la resolución administrativa DA-14-177 la que en su parte pertinente del Art. 1 justamente señala: "...que se determina la escala de remuneraciones de la Municipalidad de Ambato, actualizar el distributivo del personal y proceder con el pago de la remuneración conforme el detalle de la remuneraciones hasta el techo remunerativo fijado por el Ministerio de Relaciones Laborales..."; de igual manera en el año 2012 con resolución administrativa DA-12-433 se define la remuneración para el nivel jerárquico superior ya que no estaba emitida la norma específica dónde se define la remuneración propia de la Municipalidad que en su parte pertinente indica "... los pagos de realizarán tomando como referencia lo establecido en la MRL-2012-0025 y el incremento del 3.33% a las remuneraciones de los trabajadores según lo establecido en el XV Contrato Colectivo...", siendo por ello que no se tome tácitamente lo establecido en la resolución, porque las resoluciones emitidas para el nivel jerárquico superior no son aplicables para los GAD, en esa consideración en el Art. 2 se establece y se define que la remuneración mensual unificada para los Directores departamentales es de USD 3.250, para el Alcalde es USD 6.500 y para los señores Concejales se calcula según lo dispuesto del Art. 358 del COOTAD; de tal manera que se puede evidenciar dos grandes grupos, estableciéndose su propia remuneración como la había manifestado. Con estas consideraciones piensa que primero es lo uno, luego vienen los puestos de carrera, mismos que acorde al acuerdo ministerial 041 están dentro de los techos establecidos por el



18

Ministerio de Relaciones Laborales del año 2012, en consecuencia han recomendado que los puestos de los servidores de carrera, que es de entender que van hasta los jefes de sección que son SP 9, están dentro de los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en su momento, es preciso que se pueda definir cuántas personas están en cada puesto, pero si se revisa el distributivo anexo para la aprobación del presupuesto para el año 2015, ningún servidor excede los techos, salvo los dos casos que lo había precisado y que se encuentran en trámite de jubilación, que de acuerdo a sus puestos en el momento que queden vacantes, pasarán a ser parte del nivel que corresponde ya que son derechos adquiridos los mismos que no se los puede inobservar por más buena voluntad de reconocer el trabajo de los señores servidores municipales, es por esto que se pide que se tome esta consideración con esta particularidad porque aparentemente se estaría interpretando lo uno con relación a lo otro, siendo totalmente diferentes. Respondiendo la pregunta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, los puestos que están dentro del nivel jerárquico superior son: Directores Departamentales, Jefes Departamentales de libre nombramiento y remoción y Jefes de Sección de libre nombramiento y remoción, así lo establece la estructura institucional y el Reglamento Orgánico Funcional y por Procesos aprobado que se encuentra vigente, los puestos jerárquicos de carrera en orden descendentes van desde jefes de sección hasta servidor público de servicios 1.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción planteada para continuar con el proceso.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que con la explicación del señor Director de Talento Humano está más que suficiente y claro, ya que no se está hablando de los sueldos de los más de 1000 empleados de la Municipalidad, porque no va en ese sentido el decreto 601, ya que el mismo habla exclusivamente del nivel jerárquico superior, por lo que no entiende por qué se han estancado en el tema, por lo que pide irse organizando en el tema planteado.





El señor Concejal Jacobo Sanmiguel expresa que si se suman las discusiones entre la sesión del martes, la comisión de Legislación y la actual ya llevan horas en lo mismo, por lo tanto era muy simple acoger el informe de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, sin entrar en antipatías personales. Menciona que el espíritu del informe de la Comisión de Legislación es muy simple, porque existe la preocupación sobre qué pasa con el resto de servidores Municipales, misma que ha sido sustentada por el señor Director de talento Humano al decir que no va a existir afectación alguna, señala que el informe presentado por las direcciones antes citadas en sus puntos establecidos cree que está resuelto, lo demás es "llover sobre mojado", de tal manera que el tema de los Directores Departamentales al momento están ganando \$3.250, dólares teniendo la posibilidad de ganar hasta \$3798. Pide por parte de Secretaría se de lectura al Art. 4 nuevamente del acuerdo ministerial 041. Posterior a la lectura menciona que siempre se habla de los techos, por lo tanto ha escuchado que se ha hecho muchas consultas, pero menciona que la única consulta válida es la que se realiza a la Procuraduría General del Estado y por escrito, porque de esa manera se convierte en vinculante, por todo ello si se está hablando de techos, cree que los sueldos de los funcionarios de carrera están por debajo del techo establecido, piensa que al momento están con el problema de decidir y si no se lo hace el problema no solo será para el señor Alcalde, sino para todos los señores Concejales como miembros del Concejo Municipal, pide que se busque una solución. No concuerda con los puntos de vista que ha resuelto como Presidenta de la Comisión de Legislación, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón porque no se trata de revisar lo que no está afectado, es por ello que al momento se lamenta el que no se pueda aprobar el informe de la Comisión de Legislación.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide punto de orden ya que se había pedido la votación por parte del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, por lo que piensa que es procedente continuar.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración someter a votación en base al informe presentado por la Comisión de Legislación, el cuál es considerado como informe de



minoría ya que se encuentra firmado solo por la señora Presidenta de la Comisión, sugerencia que es aceptada. Pide que por parte de Secretaría se proceda con la votación nominal de la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que se acoja el Informe 001-CL-2015 de la Comisión de Legislación con las tres recomendaciones que constan en el mismo.

Secretaría procede a tomar votación nominal, expresando algunas opiniones previo a consignar su voto, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 1	EN CONTRA 10	AUSENTE 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Rivera Eliana
	Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Salinas Adriana
	Ing. Loaiza Robinson	
	Sr. Manobanda Francisco	
	Ing. Marín Salomé	
	Dra. Pérez Aracelly	
	Arq. Rivera Carlos	
	Sr. Sanmiguel Jacobo	
	Sra. López Irene	
	Lic. Naranjo María Fernanda	
	Alcaldesa (e)	

Por parte de Secretaría se ratifica que se cuenta con la presencia del señor Concejal economista Fabián Luzuriaga.

Con el presente resultado, no se acoge el Informe presentado por la Comisión de Legislación.

La señora Alcaldesa (e) menciona que es importante que se emitan los criterios en éste espacio, puesto que el análisis se lo ha hecho durante mucho tiempo. Coincide con la opinión del señor Concejal Jacobo Sanmiguel sobre la legalidad de las consultas en las instancias pertinentes, indica que en conversaciones el día de hoy pudo hablar con el señor

^{*}Siendo las 18H51 la señorita Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.

^{*}Siendo las 18H51 la señora Concejala Irene López abandona definitivamente la sala de sesiones.



Presidente de la República quien visitó la ciudad, con respecto al acuerdo ministerial 041, quien supo manifestar verbalmente que el mismo decreto estaba direccionado específicamente hacia su nivel ejecutivo central, más no hacia los GAD, tomando en cuenta que para ellos se ha emitido recomendaciones en los mismos decretos ejecutivos, manifiesta que esto lo ha hecho en conversación verbal, misma que no se le puede dar la legalidad pertinente por no estar por escrito, de igual manera hay que asumir la responsabilidad que pone el Art. 4 del acuerdo ministerial 041, por lo tanto pide que se tome la mejor decisión.

Se concede la palabra al señor Concejal Jacobo Sanmiguel, quien pide que secretaría de lectura al Orden del Día de la sesión extraordinaria. Posterior a ello, el señor Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que hay que buscar una solución, una vez que no ha sido posible aprobar el informe de la Comisión de Legislación, menciona que de acuerdo al informe presentado por las direcciones de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, en su literal c) sobre las conclusiones y recomendaciones, pide que se de lectura al mismo por parte de Secretaría. Posterior a ello indica que está claro que de acuerdo a las recomendaciones de dicho informe, el resto de remuneraciones del personal de la municipalidad que es preocupación de la mayoría de los señores Concejales queda en las mismas condiciones tal como dice el acuerdo ministerial, por lo tanto lo que resta por resolver es el acápite c) del informe en cuestión, pide que por parte de Secretaría se de lectura el Art. 237 numeral 3 de la Constitución), posterior a la lectura menciona que una disposición o punto de vista de la Procuraduría General del Estado es vinculante, por lo tanto se permite y si tiene el apoyo de la sala, mociona que se apruebe los puntos pendientes a partir del literal c) del informe suscrito por el Procurador Síndico, Director de Talento Humano y el Director Financiero y paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado, con el compromiso de que cuándo llegue dicha consulta absuelta, se la cumpla al pie de la letra por ser vinculante, todo esto con el fin de que en alguna de las apreciaciones pudiera existir algún error que tampoco es con mala fe.



El señor Concejal Antonio Chachipanta dice que justamente por plantear el literal C) de las recomendaciones y conclusiones sobre los señores Directores no había firmado en el informe de la Comisión, es por ello que está de acuerdo con lo planteado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, por lo tanto mociona que se acoja el informe realizado por el Doctor Fabián Usinia, Ingeniero Martín Córdova, señor Ney Abedrabbo el literal C) de conclusiones y recomendaciones por cuanto lo han realizado sobre el piso y el techo, que no se debe hacer más incremento porque no se contempla en el presupuesto del año 2015.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que agradece el cariño de los compañeros Concejales, pero no se trata de ser bueno o malo, porque se trata de analizar un tema que es trascendental para el trabajo de la Municipalidad donde deben tomarse las decisiones con la suficiente responsabilidad, rigor y con los mejores criterios.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que existe la moción planteada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, misma que debería ser acogida, también dice que la autonomía no es con el criterio de hacer "lo que nos da la gana" porque existen parámetros que hay que seguirlos. A su criterio personal el tema era muy fácil de solucionar porque así como se exige el techo, él propuso que se trabaje con el piso y esa era la solución, por lo que invita a los señores Concejales a leer para aprender a buscar una solución y un camino que servirá para crecer en lo personal a todos porque así como se exige el techo propone trabajar en la búsqueda de normativas para que todos los señores Concejales tengan un mejor nivel de conocimiento para ejercer de la mejor manera su cargo, de tal manera que si no existe el apoyo a la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel se de paso a otras mociones.

La señora Alcaldesa (e) dice que para poder apoyar la moción presentada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel y ver la posibilidad de no enviar la consulta a la Procuraduría General del Estado sino al Ministerio del Trabajo porque la primera en mención está respondiendo a los oficios que se dirijan al organismo pertinente.



El señor Concejal Jacobo Sanmiguel acepta la propuesta de la señora Alcaldesa (e) pero menciona que la consulta se la debería hacer a los dos organismos mencionados.

La señora Alcaldesa (e) apoya la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel con la inclusión de su propuesta.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes de igual manera apoya la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel indicando que al ser un tema delicado, cree que todos los señores Concejales han realizado un análisis exhaustivo, pero piensa que la mejor alternativa es "curar en sano todos" por lo que apoya la moción.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que al inicio de la sesión, una vez que el señor Concejal Antonio Chachipanta expresó su criterio, él pidió que una vez que se haya resuelto el tema de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, que si el compañero Antonio Chachipanta eleva a moción su pronunciamiento la apoyaría, que ésta debió ser calificada, porque era anterior a lo que manifestó el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, por lo tanto apoya la moción del señor Concejal Antonio Chachipanta, que debió ser calificada como primera.

Se admite la intervención del señor Director Financiero quien expresa que quiere dejar sentado que si se resuelve por parte del Concejo enviar a consulta, lo que se haría es no cancelar las remuneraciones hasta que llegue la respuesta de la consulta respectiva, de ser el caso se realizará el ajuste correspondiente con los respectivos recargos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez apoya la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel para dar viabilidad al tema, espera que con la prontitud del caso llegue la respuesta porque ojalá no tengan que responder por las decisiones que están hoy adoptando.

La señora Alcaldesa (e) menciona que existe una moción planteada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel y apoyada por ella por lo tanto se va a proceder a tomar votación.

23





La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que existe una consulta realizada por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, que piensa que es necesario responderla, que sería bueno clarificarla porque se manifestó que si se eleva a moción la posición del señor Concejal Antonio Chachipanta él la apoya, que se especifique por cuál de las mociones se va a votar primero.

La señora Alcaldesa (e) señala que existe una moción planteada por el señor Concejal Antonio Chachipanta que en un inicio no fue apoyada, que existe una moción planteada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, apoyada por ella y por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza coincide con lo que manifiesta la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, con respecto a que no se aclaró el tema del respaldo y que por respeto a cada uno de los miembros del Concejo, se siga el debido proceso parlamentario, por lo tanto apoya el planteamiento que ha hecho el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera y la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

La señora Alcaldesa (e) manifiesta que el procedimiento parlamentario es justamente el que indica que toda moción debe ser propuesta y apoyada para poder ser calificada, pide a Secretaría que informe cuál ha sido la propuesta apoyada y en qué orden se lo hizo.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera insiste que en su debido momento él apoyó la propuesta en el caso que el señor Concejal Antonio Chachipanta la eleve a moción una vez que se resuelva el tema del informe de la Comisión de Legislación, por lo que discrepa con el criterio de la señora Alcaldesa (e) al decir que no fue apoyada.

Secretaría informa que primero fue presentada la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, la misma que fue respaldada por la Licenciada María Fernanda Naranjo, el Ingeniero Fernando Gavilanes y por la Doctora Aracelly Pérez, posterior a ello se presenta la propuesta del señor Antonio Chachipanta, la misma que en ese momento es apoyada por el Arquitecto Carlos Rivera y en este momento por el Ingeniero Robinson Loaiza.





La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que hasta ahora no entiende cuál es la moción, su opinión personal es que la moción presentada por el señor Concejal Antonio Chachipanta fue primero y en el mismo momento fue apoyada por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, posterior a ello fue presentada la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

La señora Alcaldesa (e) manifiesta que la calificación de las mociones se la hará de acuerdo a lo que manifiesta Secretaría.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera pide que por parte de Secretaría se verifique, después de que se perdió la moción, quién después.

Por parte de Secretaría se indica que posterior a esa situación intervino el señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

La señora Alcaldesa (e) señala que la moción fue calificada en primera instancia por el apoyo que existió del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, a quién solicita que nuevamente repita la moción planteada.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que la moción ya la recogió Secretaría, por lo tanto cree que lo apropiado es que se de lectura tomando en cuenta que hay dos adicionales en la moción que es enviar las respectivas consultas a los organismos competentes como el Ministerio del Trabajo y de la Procuraduría General del Estado, adicional a ello que se tome en cuenta el criterio de la Dirección Financiera que fue, que se cancele al personal tal como están establecidas las remuneraciones hasta el momento.

El señor Director Financiero hace una aclaración enfatizando que en la sesión pasada ya se aprobó las remuneraciones del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo tanto lo que falta resolver es el numeral c) y es en este literal donde se mantienen las mismas remuneraciones de la actualidad.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la moción presentada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, en el sentido que se apruebe los puntos pendientes a partir del



literal c) del informe suscrito por el Procurador Síndico, Director de Talento Humano y el Director Financiero y paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado, respaldada por la señora Alcaldesa (e) y del señor Ingeniero Fernando Gavilanes, misma que es aceptada.

La señora Alcaldesa (e) pide que secretaría proceda a tomar votación nominal.

Por parte de Secretaría se toma votación nominal, expresando por parte de algunos señores Concejales su respectivo criterio antes de emitir su voto, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 7	EN CONTRA 4	AUSENTE 2
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Salinas Adriana
Sr. Manobanda Francisco	Sr. Chachipanta Antonio	Sra. López Irene
Ing. Marín Salomé	Ing. Loaiza Robinson	
Dra. Pérez Aracelly	Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Alcaldesa (e)		

Por parte de Secretaría se indica que se cuenta con la presencia del señor Concejal Economista Fabián Luzuriaga.

Posterior al debate correspondiente, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-110-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:



- Que, mediante oficio DA-15-0277, el señor Alcalde, indica que con oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo del 2015, suscrito por los Directores; Doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ingeniero Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano y señor Ney Abedrabbo, Director Financiero presentan el informe técnico, financiero y legal, sobre la incidencia en el pago de remuneraciones al personal municipal conforme lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, a través del Acuerdo Ministerial Nº MDT-2015-0041 del 25 de febrero del 2015 que establece la escala remunerativa de pisos y techos para los gobiernos autónomos descentralizados municipales donde se establece las siguientes conclusiones y recomendaciones: a) Que la remuneración del señor Alcalde sea fijada en USD 5009.00; b) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 358 del COOTAD, concordante con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número MDT-2015-0041 las remuneraciones de los señores concejales sea de USD 2504.50; c) Que las remuneraciones del resto del personal de la Municipalidad, amparados por la LOSEP se mantenga en la situación actual por cuanto se encuentran dentro de las escalas de pisos y techos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nº MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Que, mediante Resolución de Concejo 098-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, se resolvió aprobar lo determinado en los literales a) y b) del oficio DA-15-0277 de Alcaldía; y que el literal c) del mismo sea analizado por la Comisión de Legislación para que entregue un informe hasta el miércoles 25 de marzo de 2015, para que sea tratado en sesión extraordinaria del Concejo Municipal;
- Que, mediante informe 001-CL-2015, suscrito por la licenciada Aracelly Calderón, Presidenta de la Comisión de Legislación, recomienda: "1. Siendo potestad del Concejo Municipal el fijar los salarios de todo el personal municipal se recomienda que: Para fijar las remuneraciones del resto del personal de la municipalidad amparados por la LOSEP se mantenga el mismo criterio con el que se fijó el salario del señor alcalde; es decir que las remuneraciones sean fijadas considerando el techo máximo establecido como lo establece el acuerdo Ministerial N° MDT-015-0041.- Se disponga a las Unidades Administrativas pertinentes que completen el informe según el siguiente detalle: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos



Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo; d) A fin de determinar, el estado real de la remuneración de cada uno de los funcionarios de la municipalidad de Ambato; en relación a los pisos y techos dispuestos en el acuerdo ministerial materia de este análisis; y conocer con detalle, que tan cerca de los pisos o techos se encuentra cada uno de los servidores públicos municipales. Favor ubicar el puesto de cada funcionario municipal (materia de este análisis) de acuerdo al siguiente tabla, elaborada por la Comisión de legislación con base en el acuerdo ministerial Nº MDT-015-0041.-

Pisos y Techos establecidos por el Ministerio del Trabajo Directivo. Piso \$ 3.038-Techo \$3.418 Rangos establecido por la Comisión de Legislación:

NIVELES	RANGOS	UBICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN
		DEL PUESTO DE CADA
		FUNCIONARIO MUNICIPAL
5	Desde 3418 hasta 3798	
4	Desde 3291.33 hasta 3417	
3	Desde 3228 hasta 3290	
2	Desde 3190 hasta 3227	
1	Desde 3038 hasta 3189	

Favor con esta misma lógica, establecer los demás cuadros.

- 3. Mientras las unidades administrativas correspondientes, remiten el informe respectivo según los requerimientos antes señalados, para que el pleno del Concejo pueda tomar una decisión con todos los elementos de rigor necesarios, y, considerando que del informe se desprende que nadie se encuentra fuera de las bandas establecidas, y, a efectos de no detener los pagos de las remuneraciones de ningún servidor municipal se recomienda que se continúe pagando a los servidores municipales materia de este análisis; sin perjuicio de que en el lapso de un mes, una vez que llegue al concejo municipal la información antes descrita este pueda tomar las decisiones que correspondan";
- Que, una vez que fue sometido a votación nominal el Informe 001-CL-2015 de la Comisión de Legislación, sin que éste sea acogido; y,



Que, el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, en la sesión extraordinaria del jueves 26 de marzo de 2015, en base a lo enunciado en el considerando próximo anterior y versándose en la misma materia motivo del análisis del informe de la Comisión de Legislación, eleva a moción la siguiente propuesta: Se aprueben los puntos pendientes a partir del punto c) del oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y Ney Abedrabbo, Director Financiero; y, paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado y al Ministerio del Trabajo, con el compromiso de que en el momento que llegue dicha consulta absuelta, se la cumpla estrictamente.

RESOLVIÓ:

Aprobar los puntos pendientes a partir del punto c) del oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y Ney Abedrabbo, Director Financiero; y, paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado y Ministerio del Trabajo, con el compromiso de que en el momento que llegue dicha consulta absuelta, sea de estricto cumplimiento.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, la señora Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo

Alcaldesa (e) de Ambato

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga y Catana Marañón
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de	02/04/2015
elaboración	1

Dra. Miriam Viteri Sánchez Secretaria del Concejo Municipal





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 143-2015

Señora
Paulina Caranqui
Jefa de Gestión Documental y Archivo (e)
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 14 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 001-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015.- Notifiquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Archivo Sonia Cepeda 2015-04-14

Lic. Sandra Mayorga

RC.



AUTONOMO DESCEN